

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 30 de octubre de 1963 el expediente 356/62, instruido por aprehensión de automóvil Citroën LU-3066, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 20.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Antonio Llobregat, Néstor Romero, Armando Rodríguez, José María Seoane y, como cómplice, Julián Arroyo.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante octava del artículo 15, por la tenencia de establecimiento al señor Llobregat.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 56.377,75 pesetas, equivalente al 334 por 100 y 267 por 100 del valor del automóvil aprehendido, respectivamente, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Autor: Antonio Llobregat.—Base: 4.444,44 pesetas.—Tipo: 334 por 100.—Multa: 14.844,42 pesetas.

Autor: Néstor Romero.—Base: 4.444,44 pesetas.—Tipo: 267 por 100.—Multa: 11.866,65 pesetas.

Autor: Armando Rodríguez.—Base: 4.444,44 pesetas.—Tipo: 267 por 100.—Multa: 11.866,65 pesetas.

Autor: José María Seoane.—Base: 4.444,44 pesetas.—Tipo: 267 por 100.—Multa: 11.866,65 pesetas.

Cómplice: Julián Arroyo.—Base: 2.222,24 pesetas.—Tipo: 267 por 100.—Multa: 5.933,38 pesetas.

Total del valor de la base: 20.000 pesetas.—Total de la multa: 56.377,75 pesetas.

Quinto.—Declarar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85, y caso 1.º, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, SIXTO BOTELELLA.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, JOSÉ GONZÁLEZ.—8.090.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2986/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Galería de servicios en la segunda alineación del muelle de ribera», en el puerto de Almería.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Galería de servicios en la segunda alineación del muelle de ribera», en el puerto de Almería, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Galería de servicios en la segunda alineación del muelle de ribera», en el puerto de Almería, con arreglo al proyecto aprobado técnica-

mente por Orden ministerial de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, con su nuevo presupuesto de contrata de tres millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos, resultante del aumento del veinte por ciento por aplicación de lo establecido en la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos, queda imputado a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Almería, procedentes de la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-cuatrocientos trece, y distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de dos millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de un millón novecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2987/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la ejecución mediante subasta, de las obras de «Almacén 2-1 en el muelle número 2, Guadalupe», en el puerto de Málaga.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Almacén dos-uno, en el muelle número dos, Guadalupe», en el puerto de Málaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Almacén dos-uno en el muelle número dos, Guadalupe», en el puerto de Málaga, con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres, con su nuevo presupuesto de contrata de ocho millones setecientos sesenta y seis mil trescientas ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, resultante del aumento del veinte por ciento por aplicación de la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de ocho millones setecientos sesenta y seis mil trescientas ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, queda imputado a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a) de los Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cinco millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de tres millones setecientos sesenta y seis mil trescientas ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2988/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Proyecto de saneamiento de El Barraco» (Avila).

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de saneamiento de El Barraco (Avila), con presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos veintinueve pesetas noventa y dos céntimos, a cuya realización contribuirán en el aspecto económico: el Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas; la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con ochocientos mil pesetas, y el Ayuntamiento interesado, con setecientos treinta y un mil quinientos veintinueve pesetas noventa y dos cen-